



Resolución de 23 de julio de 2021 de la Universidad de Cádiz por la que se publica en la página web de los programas de movilidad Erasmus+ KA107, Programa de Movilidad Suizo-Europeo (SEMP) y PIMA, la adjudicación provisional de la Segunda Fase de ayudas concedidas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los alumnos de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el segundo cuatrimestre curso académico 2021/22

Tras baremar las solicitudes “Pendientes coordinador centro”, aplicando los criterios de selección de estudiantes que aparecen en el Anexo I de las Bases Generales de la Convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los alumnos de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2021/22, y tras la asignación de las plazas ofertadas por los órganos responsables de la selección de estudiantes de cada programa, se procede a publicar la Adjudicación Provisional de moviidades concedidas de la Fase II del programa Erasmus+ KA107, Programa de Movilidad Suizo-Europeo (SEMP).

En cuanto al programa PIMA, se declara desierta la adjudicación de ayudas al no haberse recibido ninguna solicitud.

MUY IMPORTANTE: Los estudiantes “**Seleccionados**” deberán cumplimentar y subir a la aplicación de gestión de los programas de movilidad de la UCA el **Formulario de Aceptación o Renuncia de la concesión de la beca**, disponible en la web del programa, en el **plazo de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación. **Si un estudiante seleccionado no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al suplente correspondiente.**

Los estudiantes cuyo estado de solicitud sea “Pendiente coordinador centro” deberán contactar con el/ella para que confirme su selección a través del CAU <http://cau-rrii.uca.es>, en el apartado del programa correspondiente

Aquellos estudiantes que decidan por alguna razón renunciar a la plaza de movilidad concedida y, por tanto, **no disfrutar de ninguna movilidad durante el curso 21/22**, deberán comunicarlo a través del CAU (<http://cau-rrii.uca.es>, en el apartado del programa correspondiente urgentemente para poder asignar las plazas vacantes a otros alumnos.

Reclamaciones:

Se establece un **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, para la presentación de las alegaciones ante el Vicerrector de Internacionalización, a través del CAU en el apartado del programa correspondiente

En Cádiz, a 23 de julio de 2021

Rafael Jiménez Castañeda

Vicerrector de Internacionalización

Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E2S34D3ZOXXBKAJFRCQSFOE	Fecha	23/07/2021 19:10:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E2S34D3ZOXXBKAJFRCQSFOE	Página	1/1

